

**ANEXO VII  
AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS  
ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA  
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

Concepto	Puntos	Máximo	Observaciones
<p><b>1. <u>Evaluación de la oferta pública.</u></b></p> <p>— En la localidad o ámbito territorial no existe oferta desde la red de Centros docentes sostenidos con fondos públicos de este tipo de enseñanzas.</p> <p>— En la localidad o ámbito territorial existe oferta desde la red de Centros docentes sostenidos con fondos públicos de este tipo de enseñanzas aunque no coincide con el programa solicitado.</p>	<p>5,00</p> <p>2,00</p>	<p><b>5,00</b></p>	<p>— Este criterio será aplicado una sola vez por entidad solicitante.</p> <p>— Para el caso de Mancomunidades de municipios se tendrá en cuenta el municipio donde se propone el desarrollo del programa.</p> <p>— Para que exista coincidencia en el caso de talleres profesionales en el Centro educativo se deberá impartir el ciclo de FP Básica del que depende u otro programa formativo específico dependiente del mismo.</p> <p>— Para que exista coincidencia en el caso de talleres específicos en el Centro educativo se deberá impartir el mismo programa formativo específico.</p>
<p><b>2. <u>Aprovechamiento de los programas en el último curso.</u></b></p> <p>— Porcentaje de alumnos sobre los matriculados que hayan obtenido calificación positiva en la totalidad de módulos del programa formativo específico o PCPI.</p>	<p>3,00 x Porcentaj e de alumnos</p>	<p><b>3,00</b></p>	<p>— Se tendrán en cuenta programas desarrollados en el último curso finalizado a la publicación en el DOE de esta convocatoria.</p> <p>— Los programas pertenecerán a las enseñanzas de PCPI o Programa Formativo Específico de FP Básica, subvencionados por la Consejería con competencias en materia de educación.</p> <p>— Deberá aportarse para cada alumno alegado copia compulsada del Acta de Evaluación Final.</p>
<p><b>3. <u>Aportaciones de fondos propios de la entidad que minoren la subvención a conceder.</u></b></p> <p>— Por cada 300 euros aportados para taller profesional.</p> <p>— Por cada 300 euros aportados para taller específico.</p>	<p>0,50</p> <p>0,25</p>	<p><b>2,00</b></p>	<p>— Se tendrá en cuenta el importe indicado en la solicitud que deberá coincidir con lo acordado por el órgano competente de la entidad para solicitar la ayuda.</p>
<p><b>4. <u>Entidades que no hayan sido beneficiarias de estas ayudas en los dos últimos cursos.</u></b></p> <p>— Por no haber recibido ayuda en los dos últimos cursos.</p> <p>— Por no haber recibido ayuda en el curso anterior.</p>	<p>2,00</p> <p>1,00</p>	<p><b>2,00</b></p>	
<p><b>5. <u>Informe de valoración final del Presidente y Secretario de la Comisión de Seguimiento, respecto al curso anterior.</u></b></p> <p>— Por puntuación entre 4 y 4,5 puntos.</p> <p>— Por puntuación entre 4,51 y 5 puntos.</p>		<p><b>1</b></p> <p><b>0,5</b></p> <p><b>1</b></p>	
<p>En caso de igualdad en la puntuación, el criterio de desempate será dar prioridad al proyecto que mayor puntuación haya obtenido en los apartados 1, 2, 5 y 4 por este orden. Si persistiera el empate se recurrirá al mayor número de habitantes de la localidad donde se desarrollará el programa.</p>			